

- Un escritor.
- Un Profesor de Universidad.
- Un Representante de una Empresa Editorial.
- Un crítico literario.
- Un Pedagogo.

El fallo del Jurado será inapelable.

Sexta: Propiedad de las obras y devolución.

Las obras ganadoras se publicarán en una Colección que la Dirección General comenzará a editar con motivo de los premios. La Dirección General se reserva el derecho de utilizarla y cederla en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Asimismo el Jurado podrá sugerir la publicación, en la citada colección, de otras obras presentadas al premio y que no hayan resultado ganadoras.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas. No se mantendrá correspondencia con los autores.

Séptima: Premios.

Para cada una de las modalidades se concederá un premio de 500.000 Pesetas.

Octava.

La presentación al premio supone la aceptación de todas y cada una de estas bases.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el art. 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio y art. 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con el Certamen "Gustavo Adolfo Bécquer" de Literatura regulada en la presente convocatoria y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.19.01.273.03 y 1.19.01.226.02.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado, a que se refiere la base quinta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

"CAMPANA JUTENTUD Y CULTURA
"I PREMIO GUSTAVO ADOLFO BECQUER DE LITERATURA JUVENIL".

Boletín de Incripción.

LEMA O SEUDONIMO _____
MODALIDAD (póngase el nº donde corresponda)

NARRATIVA _____

POESIA _____

_____ a _____ de _____ de 1991

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES. JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

Don/Da _____
mayor de edad con D.N.I. nº _____
en nombre propio o en representación de _____
con domicilio en _____ nº _____
Localidad _____ Provincia _____

A U T O R I Z A

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/es con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1.987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente en _____
a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

La Consejería de Asuntos Sociales, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, con el fin de fomentar y promover circuitos estables de difusión que permitan el acceso del gran público a la música de vanguardia, así como el lanzamiento musical de los grupos de jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1.991 en el Marco del Programa Andalucía Joven en el área de Promoción Cultural entre cuyos objetivos se contemplan fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, atribuyendo en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Regional Juvenil de Pop-Rock con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: Participantes.

Podrán participar los grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock, andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 16 y 30 años ambos inclusive, cumplidos durante el año 1.991.

Los grupos o solistas que se inscriban, no podrán ser profesionales, entendiéndose por tal no tener grabado ningún disco o cassette, antes de la publicación de esta convocatoria en el BOJA con la excepción de los que hayan participado en disco o cassette recopilatorio.

Segunda: Modalidad y Temas.

Los temas deberán ajustarse a cualesquiera de las variantes del estilo Pop-Rock, debiendo ser temas originales en todo caso, no serán admitidas variaciones de temas conocidos.

Tercera: Inscripción.

1. Cada grupo deberá presentar una maqueta en cinta-cassette conteniendo al menos cuatro temas, y con una duración máxima de veinte minutos.

2. Las maquetas se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará un título o lema elegido por el solista o grupo.

3. Otro sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el mismo título o lema, y que deberá contener:

- Boletín de Inscripción, Anexo I a las presentes bases.
- Currículum del grupo y sus miembros o solistas.
- Fotocopia del D.N.I. de los componentes.
- Fotografía reciente del solista o del grupo.
- Declaración Jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo lo que determina la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual, publicada en el BOE, según modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden, se exceptúa el caso de coincidir autor y ejecutante.
- Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden.

4. La maqueta junto con la documentación deberá remitirse preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz.

Podrán presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o cualquier otro de los medios que

establece la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo tener entrada en las mismas antes del día 30 de junio.

Cuarta: Selección de participantes.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, originalidad y valor musical de los trabajos, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, y será presidido por el mismo o persona en quien delegue, cuatro vocales representados por personas de reconocido prestigio en el campo de la música Pop-Rock, y un secretario.

De la totalidad de grupos o solistas que presenten maquetas serán seleccionados seis, de los cuales, los tres primeros clasificados actuarán en la final que se celebrará el día 17 de Agosto de 1.991 en San Fernando (Cádiz).

El fallo del Jurado tanto en la selección de los finalistas, como en la Final se hará pública y será firme e irrevocable.

Quinta:

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como cachet cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

Sexta: Premio.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 400.000 ptas. en metálico.
- Segundo premio: 200.000 ptas. en metálico.
- Tercer premio: 100.000 ptas. en metálico.
- Accésits: 3 de 50.000 ptas. en metálico.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

Séptima:

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el art. 50.1. de la Ley 5/1983, de 19 de julio y art. 2. a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.19.01.273.03.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado, a que se refiere la base cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
CERTAMEN REGIONAL DE MUSICA POP-ROCK '91
Boletín de Inscripción.

NOMBRE DEL GRUPO O SOLISTA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____
DOMICILIO _____ Nº _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
C.P. _____ TELEFONO _____

NOMBRE	EDAD	INSTRUMENTO	D.N.I.

TEMAS QUE SE PRESENTAN AL CERTAMEN:

1. Título _____
Autor letra/música _____
2. Título _____
Autor letra/música _____
3. Título _____
Autor letra/música _____
4. Título _____
Autor letra/música _____

¿ERES/SOIS AUTOR/ES EJECUTANTE/S DE LA/S OBRA/S QUE PRESENTAS/PRESENTAIS?
COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO O SOLISTA AUTORIZO A LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD PARA QUE LA PARTICIPACION EN EL CERTAMEN JUVENIL DE MUSICA POP-ROCK 1.991 PUEDA SER GRABADA O EMITIDA POR CUALQUIER MEDIO AUDIOVISUAL EN DIRECTO O DIFERIDO:

_____ a _____ de _____ de 1991

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES. JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO II
DECLARACION JURADA

D. _____
mayor de edad, con D.N.I. nº _____ (en
propio nombre o en representación de/
sede social) en _____, con domicilio (o en su caso
calle _____ nº _____
provincia de _____ como
representante del grupo _____

DECLARO:

Que tengo cedida de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación en la obra denominada _____
que presento a la Convocatoria _____
conforme a lo establecido en la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____
a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA REPRODUCCION

D/Da _____
mayor de edad, con D.N.I. nº _____ en
propio nombre o en representación de _____
con domicilio (o en su caso
sede social) en _____, con domicilio (o en su caso
calle _____ nº _____
provincia de _____

A U T O R I Z A :

Por el Presente Documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/res, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____
a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca el VII Certamen Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales considera la fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre los jóvenes.

Dado el nivel alcanzado por los jóvenes fotógrafos y como llamada de atención a la opinión pública en general de una realidad ya palpable, se convoca el VIII CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA. En la presente edición, la temática será libre, al igual que la técnica de la imagen a utilizar, pretendiendo con ello la posibilidad de abarcar cualquier aspecto posible, de interés desde la óptica propia del fotógrafo. Se pretende pues recoger y respaldar la iniciativa creadora, la imaginación y originalidad del joven, expresada por medio del arte fotográfico y de las posibilidades que dicho campo ofrece como fórmula de expresión humana.

En base a ello, por la presente Orden se convoca al Certamen citado, como actuación integrante del Programa "Andalucía Joven", en el Area de Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de Febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, y en virtud del Decreto 223/1990, de 27 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías que atribuye en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Participantes.

Jóvenes en general, aficionados a título personal o colectivo, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años cumplidos dentro de 1.991. Los participantes habrán de ser andaluces o residentes en Andalucía.